



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

13 MAR. 2009

ANGOL,

271-

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña MARGARITA ELUCINDA SILVA AVENDAÑO, RUT. N° [REDACTED] con domicilio particular en calle [REDACTED] de esta la ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 196 de fecha 26 de octubre de 2007.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 520 del año 1.996 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

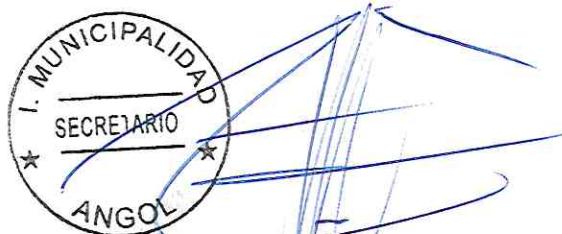
e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a doña MARGARITA EULCINDA SILVA AVENDAÑO, RUT. N° [REDACTED], Patente Comercial de BAZAR, PAQUETERIA Y ZAPATERIA, en el local ubicado en calle Coronel Ilabaca n° 450, Depto 5 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

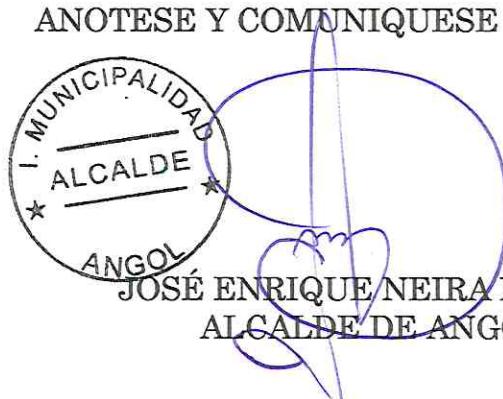


NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/mam.

Distribución:

- Margarita Elucinda Silva Avendaño
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL